



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

# Resolución Ejecutiva

## N° 050-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 27 de diciembre del 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM de 15 de julio del 2010, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en adelante "CONSERVACION DE BOSQUES", cuyo objetivo es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación del cambio climático y al desarrollo sostenible;

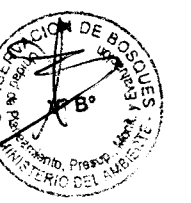
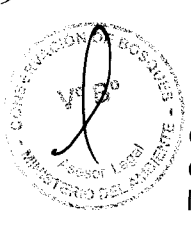
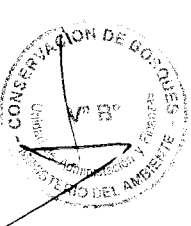
Que, de conformidad con el numeral 7.1.1 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM del 13 de septiembre del 2010, corresponde a la Coordinación Ejecutiva, entre otros, formular la política general, ejercer representación, ejercer la dirección técnica y administrativa, disponer la coordinación administrativa y técnica, celebrar actos, convenios y contratos con entidades públicas nacionales o extranjeras, así como delegar la funciones que considere pertinentes;

Que, con Resolución Ministerial N° 303-2011-MINAM del 28 de diciembre de 2011, se dispone el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, designándose a la Coordinación Ejecutiva como responsable de la administración de la antes citada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por la Ley N° 29873, establece que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley, bajo el término genérico de "Entidad", los programas, unidades ejecutoras, entre otros; siempre que cuenten con autonomía administrativa, económica y presupuestal;

Que, el artículo 5° del dispositivo legal antes citado, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la referida Ley le otorga; excepto en la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en referido Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, de conformidad con el numeral 7.1.3 del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM del 13 de septiembre del 2010, la Unidad de Administración y Finanzas es responsable por la política y ejecución de los sistemas administrativos y, por ende, conducir, programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos de los Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

Que, en este contexto, atendiendo a las actividades que desarrolla la Coordinación Ejecutiva, resulta necesario delegar en el Coordinador Responsable de la Unidad de Administración de Finanzas, las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento confieren al Titular de la Entidad y son materia de delegación, a fin de agilizar el funcionamiento y operatividad del Programa;

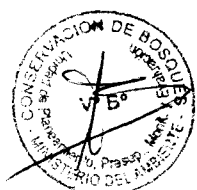
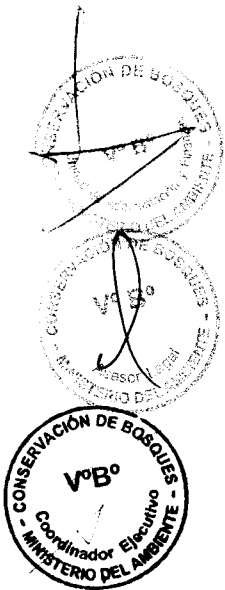
Con el visado del Coordinador Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas, del Coordinador Responsable de la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación; y, el Asesor Legal Principal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, la Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Delegar en el Coordinador Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, las facultades y atribuciones que en materia de contratación pública, a continuación se detallan:

- a) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procesos de selección.
- b) Autorizar los procesos de estandarización.
- c) Aprobar la reserva del valor referencial.
- d) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales, Ad-hoc y permanentes que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el Programa.
- e) Aprobar las Bases de los procesos de selección que convoque el Programa.
- f) Celebrar contratos derivados de los procesos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, incluida la suscripción de órdenes de compra; de servicios, así como suscribir adendas para su modificación.
- g) Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios.
- h) Aprobar la ejecución de las prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones para el caso de bienes y servicios.
- i) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.
- j) Aprobar la resolución de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, así como para el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable al contratista.
- k) Suscribir todas las comunicaciones referidas a actos vinculados a los procesos de contratación, que deban realizarse ante el Organismo





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# Resolución Ejecutiva

## N° 050-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 27 de diciembre del 2013.

- l) Suscribir Convenios interinstitucionales para encargar los procesos de selección a entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, u organismos internacionales, así como aprobar el expediente de contratación y las bases en calidad de entidad encargante.

**Artículo 2°.-** El Coordinador Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá dar cuenta a la Coordinación Ejecutiva, sobre los actos realizados en virtud a la delegación dispuesta por la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, comprende igualmente las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

**Artículo 4°.-** Notificar la Presente Resolución a todas las Unidades del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ejecutiva en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

**Regístrese y comuníquese.**

ING. JORGE GUSTAVO SUAREZ DE FREITAS CALMET  
Coordinador Ejecutivo  
CONSERVACION DE BOSQUES  
Ministerio del Ambiente

